**No. GS-2026- - ESANA – GRULO 20.1**

Ciudad y Fecha Soledad, 01 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida Circunvalar No 45-300
Soledad, Atlántico

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No 47-8-10008-2026

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **03/04/2026** | **Hasta** | **02/05/2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-001913-ESANA del 03/03/2026, el señor Teniente coronel OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA obrando en calidad de Director de la Escuela de Policía Antonio Nariño, nombró como supervisor del contrato No **47-8-10008-2026** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA, BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO", al señor Subintendente JOHNNY ENRIQUE RUA BARRAZA, funcionario Responsable Activos Fijos en Servicio ESANA.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/03/2026 al 02/04/2026 presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-003080-ESANA

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | Contrato No **47-8-10008-2026** |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA, BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO. |
| **Contratista** | NOMBRE: CORPORACIÓN NACIONAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES S.A.S<br>NIT. 901.729.655 - 2<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla - Atlántico<br>DIRECCIÓN: Carrera 71 No 82 – 135<br>Tel. 3015247406<br>E-mail: gerencia@anticsas.com |
| **Representante legal** | JUAN MANUEL MOLINA MANCILLA CC: 72.282.772 |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS.<br>$ 34.325.000,00, INCLUIDO IVA moneda legal colombiana |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | No aplica |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS.<br>$ 34.325.000,00, INCLUIDO IVA moneda legal colombiana |
| **Plazo de ejecución inicial** | El plazo de ejecución del contrato será hasta 30/11/2026 a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de la ejecución y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo primero que ocurra. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a los valores ofertados por el contratista seleccionado, alineados a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 03/03/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 30/11/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 03/03/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 30/11/2026 |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Para el día 13/03/2026 se estableció una reunión en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño con la persona a cargo del contrato 47-8-10008-2026 con el fin de acordar la inmediata la estructuración para el suministro del respectivo pedido de los elementos y verificación de la ruta de ejecución objeto del presente contrato.

- Para el día 31/03/2026 se coordinó con el contratista la recepción de los elementos solicitados, en donde se reciben de conformidad en su totalidad y según la descripción solicitada.

- Para el día 24/04/2026 se estableció comunicación con el contratista donde se estableció acuerdo para una próxima solicitud de suministro de elementos de aseo y cafetería la cual se estará solicitando y adquiriendo para el mes de junio.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| ETAPA PRECONTRACTUAL | | |
|---|---|---|
| **CRITERIO SGA** | **CUMPLIO** | **SOPORTE REQUERIDO** |
| El contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada. | **SI** | El contratista o representante legal presentó compromiso firmado en donde se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad y asumir las responsabilidades por el incumplimiento a las mismas. |
| En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:<br><br>Estudios previos.<br>Criterios para compras públicas sostenibles.<br><br>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista presento los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | **SI** | El contratista deberá anexó comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexó los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva en relación al adecuado manejo y disposición final de los RESPEL; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. |
| El contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un | **SI** | El representante legal presentó certificado y/o pantallazo donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental. Así mismo el supervisor del |

| | | |
|---|---|---|
| documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes. | | contrato, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el contratista NO se encuentre registrado como Infractor Ambiental. |
| El contratista acredito por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, T I T U L O II: LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL, ARTÍCULO 5º. Infracciones.<br>Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil. | **SI** | El contratista o representante legal presentó compromiso firmado, en donde se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad y asumir las responsabilidades por el incumplimiento a las mismas. |
| Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", El contratista se comprometió a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. | **SI** | El contratista anexó comunicación oficial firmada por el representante legal donde se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 del 2019 "uso racional de bolsas plásticas". |
| El contratista se comprometió a dar cumplimiento irrestricto a la ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. | **SI** | El contratista anexo comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito. |
| El contratista certifico que este suministro será realizado teniendo en cuenta la preservación del medio ambiente, realizando un adecuado manejo de los residuos | **SI** | El contratista anexo certificación firmada por el representante legal donde se comprometió a dar cumplimiento a este requisito. |
| El contratista certifico por escrito:<br>Cumplir permisos y licencias ambientales. Ley 9 de 1979 Código Sanitario.<br>Resolución 2309 del 24 de febrero de 1986 Ministerio de salud.<br>Decreto 605 de 1996.<br>Ley 99 de 1993.<br>Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".<br>Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002 "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" | **SI** | El contratista anexó certificación firmada por el representante legal donde se evidencia el cumplimiento a estos requisitos de orden legal. |

| | | |
|---|---|---|
| ley 1252/2008 norma prohibitiva en materia ambiental, referente a residuos y desechos peligrosos capitulo II responsabilidad.<br>Permiso actualizado de la Corporación Autónoma Regional<br>Cumplir Decreto 351/2014 "Manejo Residuos Hospitalarios" | | |

| ETAPA CONTRACTUAL | | |
|---|---|---|
| **CRITERIO SGA** | **CUMPLE** | **SOPORTE REQUERIDO** |
| Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.<br><br>El contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.<br><br>El contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan.<br><br>Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante). | **SI** | Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.<br><br>Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural. |
| El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. | **SI** | El contratista o representante legal deberá presentar informe de actividades realizados para la protección del ambiente con registro fotográfico de las acciones realizadas durante la ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato. |
| El contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada. | **SI** | El contratista cumplió con lo estipulado en la obligación contractual |
| **ETAPA POST-CONTRACTUAL** | | |
| **Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos:**<br><br>El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el contrato, teniendo en | | Informe de supervisión final<br>Informe de actividades al finalizar el objeto contractual por parte del contratista donde se evidencie la aplicación de |

| | | |
|---|---|---|
| cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. | **N/A** | buenas prácticas ambientales (manejo adecuado de residuos, entre otros solicitados durante el contrato). |

| CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| En la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:<br>• Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad<br>• Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.<br>• Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.<br>• Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.<br>• Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.<br>• Practicarse y practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.<br>• Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.<br>• Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. | **SI** | El contratista cumplió con lo estipulado en la obligación contractual |

| DESCRIPCIÓN<br>**"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA, BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO"** | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Azúcar refinada bolsa x 200 sobres 5 grs | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| Café 100 % molido tostado en bolsa de polipropileno aluminizada, línea selecta o premium institucional mínimo 500 grs. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| Café 100% liofilizado instantáneo línea selecta o premium en frasco de vidrio mínimo 80 grs. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| Aromática de infusión de hierbas<br>100 % natural, en cajas mínimo 02 sabores. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |

| | | |
|---|---|---|
| Crema no láctea instantánea x 100 sobres de 4 grs | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| Agua purificada sin gas en botellas plásticas tipo pet, paquete de 24 unidades x 300 CC | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| Agua purificada sin gas en botellas plásticas tipo pet, paquete de 24 unidades x 600 CC | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| Servilleta de papel tipo cafetería PQ X 100 doble hoja, color blanco, dimensiones de 21.5 cm de largo y 14 cm de ancho | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| Vasos desechables biodegradables de 4 onzas en paquetes (50 und), capacidad mínima de 4 onzas, sin tapa, elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| Vasos desechables biodegradables de 6 onzas en paquetes (50 und), capacidad mínima de 6 onzas, sin tapa, elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| Mezcladores o agitadores de bebidas en madera, bolsa mínima x 100 unidades | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **JABON PARA LOZA LIQUIDO**: con efecto limpiador y desengrasante, 100 % efectivo para la grasa, en presentación de mínimo 500 ml. | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS**: Con agente limpiador<br>- Con agente humectante, antimaterial, disponible en mínimo (2) dos fragancias, líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **DETERGENTE MULTIUSO EN POLVO**: Con efecto limpiador, en polvo, con bicarbonato de sodio, en bolsa plástica con un peso mínimo de 1.000 g. | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **LIMPIADOR DESINFECTANTE:** Con efecto antimaterial, con efecto limpiador y desengrasante, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml. | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO** Con agentes bactericidas, fungicidas y viricidas. | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante, líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 1000 ml. | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **BLANQUEADOR O HIPOCLORITO**: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml, con gran poder de desinfección, removedor de manchas. | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **- ALCOHOL INDUSTRIAL**: Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70%<br>- Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml. | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **CREOLINA:** Solución concentrada, para uso doméstico, líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **LUSTRADOR DE MUEBLES:** Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **LIMPIADOR DE PISO**: Polimérico autobrillante.<br>- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **VARSOL ECOLÓGICO:** Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes, biodegradable, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **BRILLAMETAL**: Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador.<br>- Para todo tipo de metales, En crema de mínimo 70 g<br>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. | N/A | Durante el presente periodo no se realizó pedido |

| | | |
|---|---|---|
| **AMBIENTADOR EN AEROSOL**: Solución con alcohol, mínimo dos fragancias florales, presentación mínima 400 ml. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **INSECTICIDA:** Para eliminar insectos rastreros, con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad, mínima de 350 ml. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **INSECTICIDA**: Para eliminar insectos voladores, con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración, sin fuertes olores químicos, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **LIMPIONES**: En tela de toalla fileteada, color blanco sin estampado, Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **BAYETILLA:** En tela fileteada, 100% algodón y fibra natural<br>- Color blanco y rojo sin estampado. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **PAÑO ABSORBENTE MULTIUSO:** Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas, - Antimaterial reutilizable, Tamaño mínimo de 25 cm de largo por 45 cm de ancho | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **ESPONJILLA:** Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)<br>- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **ESCOBA:** Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.<br>- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 10 cm de ancho por 10 cm de alto<br>- Material de base en plástico con acople tipo rosca | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **MANGO DE MADERA:** Extensión mínima de 140 cm<br>-Acople plástico o rosca para palos de escoba. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **TRAPERO**: Elaborado con hilaza de algodón natural<br>- Mecha con peso mínimo 500 gr y extensión mínima de 32 cm de largo<br>- Material de base en plástico con acople tipo rosca | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **MANGO DE MADERA PARA TRAPERO**: Extensión mínima de 140 cm<br>- Acople plástico o rosca para palos de escoba | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO - CHUPA)**, Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas, base y mango elaborados en plástico, mango con longitud mínima de 33 cm | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **BOLSA PLASTICA:** Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color negro, calibre de mínimo 2, tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo, paquete mínimo de 6 unidades. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **BOLSA PLASTICA:** Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color verde, calibre de mínimo 2, tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo, paquete mínimo de 6 unidades. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **GUANTES:** Tipo doméstico, elaborados en látex, Tallas 7 a 9 o S a X, Color negro | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **BALDE**: - Capacidad mínima de 10 litros, con manija móvil, con "pico" antiderrames, disponibles en diferentes colores, elaborado en material reciclable, marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **RASTRILLO**: Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes, mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **RECOGEDOR**: Elaborado en plástico, con banda de goma y dientas barres cobas<br>- Mango con longitud mínima de 70 cm | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| **AMBIENTADOR:** eléctrico en aceite, más aparato, fragancias agradables, modernas, sofisticadas y concentradas. ambientación prolongada, con mínimo dos (02) repuestos. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |

| | | |
|---|---|---|
| **DESTAPADOR PARA SANITARIO:** Tipo campana, chupa elaborada en caucho, diámetro mínimo de 12 cm, mango elaborado en madera, mango con longitud mínima de 33 cm | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| Papel higiénico: Rollo con longitud mínima de 250 metros, Doble hoja blanca, sin fragancia. | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |
| Toallas para manos: Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades, Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, hoja color natural | **N/A** | Durante el presente periodo no se realizó pedido |

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el desarrollo de la supervisión no se presentaron novedades.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (212) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de manera, con la constancia de recibo a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), y en pagos parciales. Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
b) Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, se realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Escuela de Policía Antonio Nariño por las inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026, la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño, constituirá la factura en cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.
El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4º.
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Escuela de Policía Antonio Nariño ubicada en la Avenida circunvalar No 45-300 barrio el parque, los siguientes documentos: así;

•Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 del 2018, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
•Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
•Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
•Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
•El contratista, está obligado a facturar de manera electrónica de acuerdo a los parámetros establecidos la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de la misma deberá realizarle el cargue de la misma al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Escuela de Policía Antonio Nariño y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Escuela de Policía Antonio Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOMBRE BENEFICIARIO: CORPORACIÓN NACIONAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 901.729.655 - 2
CUENTA No. 55400008910
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $34.325.000,00 | - |
| Valor total de las entregas | $10.140.400,00 | 29.54% |
| Valor total facturado | $10.140.400,00 | 29.54% |
| Valor facturado pendiente de pago | $10.140.400,00 | 29.54% |
| Valor pagado | $0 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $24.184.600,00 | 70.46% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| **No. de acta o constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. factura** | **Valor pagado** | **Valor deducciones** | **No. orden de pago** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**NOTA:** Durante el presente periodo no se realizó pedido por parte de la unidad.

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

***1.*** **RECOMENDACIONES**

Hasta el momento el contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas y servicios contratados, por lo cual no hay ninguna recomendación por parte del supervisor.

**2. CONCLUSIONES**

Durante el periodo supervisado el contratista cumplido a cabalidad con el objeto del contrato. Así mismo se deja constancia que en el presente periodo no se realizó pedido por parte de la unidad según programación y encargo para el próximo mes con el contratista.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Subintendente Johnny Enrique Rúa Barraza
Responsable Activos Fijos en Servicio
Supervisor Contrato No. **47-8-10008-2026**
Correo electrónico: johnny.rua@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3133770753